



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA
MARIA PAZ VALENZUELA CASTILLO

DECRETO (E) N° 1826

CHILLAN VIEJO, 15 de Marzo de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", D.F.L N° 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Fonoaudiologa, para cubrir 33 Horas Cronológicas Semanales distribuidas en: 13 Horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, 07 Horas Escuela Tomas Lago, 06 Horas Escuela Los Coligues y 07 Horas Escuela Rucapequén, conforme al Proyecto de Integración.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1995 de fecha 23.12.2011, que Aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2012.

3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.03.2012.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato de Trabajo con fecha 01.03.2012, de Doña **MARIA PAZ VALENZUELA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.468.622-1, con carácter Indefinido a contar del 01.03.2012, como Fonoaudiologa, por 33 horas cronológicas semanales distribuidas en: 13 Horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, 07 Horas Escuela Tomas Lago, 06 Horas Escuela Los Coligues y 07 Horas Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-**PAGUESE**, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-**IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto a la cuenta complementaria N° 1140578 de Educación.

4.-**ANOTESE**, Comuníquese, y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eoi

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela (4), Carpeta Personal.



CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 01 de marzo 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MARIA PAZ VALENZUELA CASTILLO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, RUN N° 16.468.622-1, de Profesión u Oficio Fonoaudióloga, domiciliada en Calle Francisco Ramírez N° 543, Chillán, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Fonoaudióloga para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago, Escuela Los Coligues y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por el Jefe del DAEM Reemplazante, señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

SEGUNDO.- Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago, Escuela Los Coligues y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la Remuneración

Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 825.000.- (ochocientos veinticinco mil pesos), más Ley N° 19.464.- siempre que trabaje en unidad educativa como paradocente, que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo

El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **33 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Jefe del DAEM Reemplazante, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones

EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

- a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato o lo que sea ordenado a través de de la instrucciones del Jefe del DAEM Reemplazante.
- b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
- c) El trabajo se realizará en dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago, Escuela Los Coligues y Escuela Rucapequén, u otro que determine la autoridad.



SEXTO.- Otros beneficios

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Seis días de permiso con goce de remuneraciones.
- b) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.
- c) Tendrá derecho a capacitación y perfeccionamiento para lo cual se le reembolsará los gastos de pasajes, traslado y colación en caso de cometido fuera del lugar de trabajo habitual.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.

SEPTIMO.- De la Duración

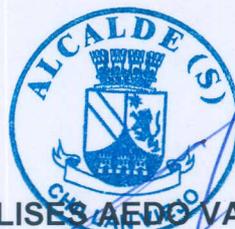
El presente Contrato tendrá duración de plazo Indefinido a contar del **01.03.2012**.

OCTAVO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

NOVENO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo.

DECIMO.- El presente Contrato se firma en diez ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

MARIA VALENZUELA CASTILLO
RUT: 16.468.622-1
TRABAJADOR



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL